

PARTE SIN ABOGADO O ABOGADO: NÚM. DEL COLEGIO DE ABOGADOS ESTATAL:  NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: TELÉFONO: EMAIL: ABOGADO DE (nombre):	NÚM. DEL COLEGIO DE ABOGADOS ESTATAL:  ESTADO: FAX:  CÓD. POSTAL:	SOLO PARA USO DE LA CORTE  <h2 style="margin: 0;">Solo para información No entregue a la corte</h2>
<b>CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE</b> DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE SUCURSAL:		
NOMBRE DEL CASO:  <h3 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h3>		
<b>AVISO DE INTENCIÓN DE PRESENTAR UNA PETICIÓN JUDICIAL Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE PARA REVISAR ORDEN DE DESIGNACIÓN O RECHAZO DE COLOCACIÓN ESPECÍFICA DE UN NIÑO DEPENDIENTE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE PATERNIDAD</b> (Reglas de la Corte de California, regla 8.454)		NÚMERO DE CASO:  <h3 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h3>

**AVISO**

La corte de menores otorgó o denegó una solicitud de una colocación específica para este niño. Si desea que una corte de apelaciones revise la decisión de la corte de menores, primero debe notificar a la corte de menores presentando un Aviso de Intención. Puede utilizar este formulario como su Aviso de Intención. En la mayoría de los casos, solo tiene siete días después de la emisión de la orden de colocación de la corte para presentar un Aviso de Intención. Vea la segunda página para conocer su fecha límite de presentación de este formulario.

Si usted no es el departamento de bienestar social del condado, el fiscal, el menor, el padre, la madre o el tutor legal del menor, es posible que tenga el derecho a disputar la decisión de la corte de menores, pero únicamente en circunstancias muy limitadas. Es posible que necesite una orden de la corte para tener acceso a los registros en el caso de menores. Para obtener más información, consulte el formulario *Information on Requesting Access to Records for Persons With a Limited Right to Appeal* (Información para solicitar acceso a los registros para personas con un derecho limitado de apelación) (formulario JV-291-INFO). Puede obtener este formulario en cualquier tribunal o biblioteca legal del condado, o en línea si visita [www.courts.ca.gov/forms](http://www.courts.ca.gov/forms).

1. Nombre del solicitante:
2. Domicilio del solicitante:
3. Teléfono del solicitante:
4. El solicitante es:
  - a.  cuidador del niño (indique los días que cuida al niño):
  - b.  niño
  - c.  departamento de bienestar social del condado
  - d.  tutor legal
  - e.  otro (indique la relación con el niño o el interés en el caso):
5. Nombre del niño: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento del niño: \_\_\_\_\_
  - a. El (fecha): \_\_\_\_\_ la corte de menores dictó una orden de terminación de los derechos de paternidad conforme a la sección 366.26 del Código de Bienestar e Instituciones.
  - b. El (fecha): \_\_\_\_\_ la corte emitió una orden de colocación específica o denegó una solicitud de colocación específica estableciendo que el niño dependiente debe residir, permanecer o ser retirado de una colocación específica. El solicitante tiene la intención de presentar una petición judicial para disputar la orden de colocación específica o la denegación de una solicitud de colocación específica emitida por la corte en esa fecha y solicito que el secretario judicial prepare el expediente.
7.  Se otorgó al solicitante el acceso a registros específicos en el caso de menores y, en caso de estar disponible, se adjunta una copia de la orden de la corte conforme a la sección 827(a)(1)(Q) del Código de Bienestar e Instituciones, en el formulario JV-574, *Order After Judicial Review on Petition for Access to Juvenile Case File* (Orden posterior a la revisión judicial sobre la petición para el acceso al expediente del caso de menores).

**LEA EL DORSO DE ESTE FORMULARIO PARA OBTENER INFORMACIÓN Y FECHAS LÍMITE IMPORTANTES**

TÍTULO DE CASO DE APELACIÓN:

***Solo para información***

NÚMERO DE CASO DE APELACIÓN:

***No entregue a la corte***

Fecha:

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

***Solo para información***(FIRMA DEL  SOLICITANTE  ABOGADO)

**El Aviso de Intención de Presentar una Petición Judicial tiene que ser firmado por la persona que tiene la intención de presentar la petición judicial, o por su abogado que consta en actas. Vea abajo para más información.**

## **¿CÓMO PUEDO DISPUTAR LA DECISIÓN DE LA CORTE SOBRE LA COLOCACIÓN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE PATERNIDAD?**

- Presente este *Notice of Intent to File Writ Petition and Request for Record (Aviso de Intención para Presentar una Petición Judicial y Solicitud de Expediente)* en la corte de menores dentro del plazo especificado debajo en la casilla siguiente. Esto notificará a la corte que tiene la intención de presentar una petición judicial, y la corte preparará el expediente.
- Recibirá un aviso una vez que se presente el expediente en la Corte de Apelaciones, y recibirá una copia del expediente. **Tiene diez días después de la fecha en que el expediente sea presentado a la corte de apelaciones para presentar y hacer la entrega legal de su petición judicial.**
- Puede usar el formulario opcional JV-825 del Consejo Judicial para completar su petición judicial o, si tiene un abogado, su abogado puede preparar la petición judicial por usted.
- Después de presentar una petición judicial en la corte de apelaciones, debe enviar una copia de la petición a todas las partes del caso, al defensor especial nombrado por la corte (Court Appointed Special Advocate, CASA), a su cuidador actual y a todo padre de facto que esté legitimado para participar en el procedimiento de la corte de menores.

**VER REGLAS DE LA CORTE DE CALIFORNIA, reglas 8.454 a 8.456**

## **¿CUÁNDO DEBO PRESENTAR MI AVISO DE INTENCIÓN DE PRESENTAR UNA PETICIÓN JUDICIAL Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE?**

- Si estuvo presente cuando la corte ordenó o denegó la solicitud de una la colocación específica, debe presentar el *Aviso de intención* dentro de los siete días después de la fecha en que la corte ordenó o denegó la solicitud de una la colocación específica.
- Si no estuvo presente en la corte pero recibió una notificación por correo postal sobre la decisión de la corte de ordenar o denegar la solicitud de una la colocación específica, debe presentar el *Aviso de intención* dentro de 12 días después de la fecha en que el secretario judicial envió la notificación.
- Si la orden que ordenó o denegó la solicitud de una colocación específica la realizó un árbitro que no se desempeñó como juez temporal, debe presentar el *Aviso de intención* dentro de 17 días después de la fecha en que la corte programó la audiencia.

## **¿QUIÉN DEBE FIRMAR EL AVISO DE INTENCIÓN?**

- La persona que presentará la petición judicial, o
- El abogado que consta en actas de la persona que presentará la petición judicial.